NOTA DINAC/UOC N° 101/2020

Asunción, 29 de julio de 2020.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la **NOTA DNCP/DNC Nº 13854/2020,** referente al **Convenio Modificatorio 01/2020** firmado entre la **DINAC** y la empresa **SERPAR S.A.,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC" AD REFERNDUM ID: 356.054,** donde se detalla lo siguiente:

Aspectos Observados:

1. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).
2. Si bien entendemos que al momento de realizar la convocatoria la Convocante no pudo prever la cantidad de servicios requeridos durante la ejecución debido a ciertas condiciones, recordamos que la ampliación de montos debe basarse considerando "razones fundadas y explicitas" (necesidades que atender), y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa. Por lo que, solicitamos indicar las razones fundadas y explicitas, por el cual no se pudo prever la realización del presente convenio modificatorio, conforme lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03
3. Considerando que, en el dictamen indican que se está realizando el llamado, solicitamos a la Convocante individualizar el llamado del cual hacen referencia.

Respuesta:

1. Por un error involuntario, debido al corte administrativo luego del cambio de Autoridades en la DINAC y al gran volumen de trabajo en las fechas en que se realizó el Convenio Modificatorio, este no se pudo comunicar en el plazo que exige la norma.
2. Teniendo en cuenta la situación sanitaria del país, viviendo un momento en el que no se puede dejar de seguir las prácticas constantes de aseo, se hace explícita la necesidad de no descuidar el servicio de limpieza a modo de mantener higiénicas todas las superficies de uso común que se concurren a menudo, como los pasamanos, teclados, grifos, escritorios, armarios o baños, y así mitigar los riesgos de contagio del COVID 19, principalmente en áreas donde se cuenta con mucha concurrencia de personas como lo es el CIPAA y la Gerencia de Transporte y Talleres. Considerando que la institución no cuenta con personal que realice servicio de limpieza de oficinas, debido a que la DINAC terceriza dicho servicio, se entiende que es fundamental extender la cobertura del servicio hasta tanto se culmine la nueva adjudicación.
   Cabe mencionar que, en el contrato original, la cobertura de servicio para los ítems 1 y 2 comprende 12 meses (De Junio 2019 a Junio de 2020), y para los demás ítems (3, 4 y 5) comprende una cobertura de 15 meses (De Junio2019 a Septiembre 2020).

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

3. Actualmente **se están iniciando los trámites** para el lanzamiento del llamado previsto para el presente ejercicio que cubra el servicio de limpieza de las áreas afectadas por la culminación del Contrato 55/2019, iniciando por los Pedidos Internos de las distintas dependencias al Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, proceso que lleva tiempo en el cual no se puede prescindir del servicio.

Esperando sus buenos oficios, me despido atentamente.-

LIC. FREDY NOGUERA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINAC